

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CORRIGEN LAS CONSIDERACIONES MANIFESTADAS POR LA INTERVENCION GENERAL EN SU INFORME DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2026 EN RELACION AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA A CIUDADANAS ANDALUZAS, DE LA BASE DE DATOS BDU, PARA LA DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA MEDIANTE MAMOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO HOMOLOGADAS. CC 5101/2026, N° SIGLO 252/2026.

PRIMERO.- Con fecha 13 de marzo de 2026, se acuerda por resolución de esta Dirección General, el inicio del expediente referenciado recogiendo los siguientes datos:

- Presupuesto base de licitación: NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (9.149.640,00€), cantidad ésta exenta de IVA, conforme al artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y un precio unitario por prueba de **19 €/prueba** (exento de IVA).
- Valor estimado: CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (14.181.942,00 €), incluyendo los siguientes conceptos:
 - Prórroga por 12 meses por importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (2.287.410,00 €)
 - Modificación del 20% del importe inicial del contrato, cuya cantidad asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (1.829.928,00 €)
 - Opciones eventuales por la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca, exclusivamente, en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, correspondiente a un 10 % del precio del contrato, por importe de NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (914.964,00 €)
- Régimen de anualidades correspondiente al presupuesto base de licitación:
 - 2027: 2.096.792,50 €
 - 2028: 2.287.410,00 €
 - 2029: 2.287.410,00 €
 - 2030: 2.287.410,00 €
 - 2031: 190.617,50 €
- Partida presupuestaria para dar cobertura económica al expediente en los ejercicios 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031: 1331060980 G/41C/22706/00 01.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de mayo de 2026, la asesoría jurídica emite informe favorable del PCAP y Cuadro Resumen que rige el expediente.

TERCERO.- Con fecha 26 de mayo de 2026, la misma asesoría jurídica comunica que la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía ha dictado informe

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	15/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG2DND5BNAZ6V6CP94AEK32L68	PÁG. 1/4	

9/2026, de 11 de mayo, relativo a la aplicación del incremento del 10% adicional a los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades, concluyendo que no es de aplicación a este tipo de contratos y que cualquier necesidad adicional debe canalizarse mediante una modificación conforme al artículo 204 de la LCSP.

CUARTO.- En base a lo anterior, el 28 de mayo de 2026 se dicta resolución corrigiendo el valor estimado del contrato, de forma que una vez suprimida la opción eventual asciende a TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (13.266.978 €), en el que se incluyen los siguientes conceptos:

- Prórroga por 12 meses por importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (2.287.410,00 €)
- Modificación del 20% del importe inicial del contrato, cuya cantidad asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (1.829.928,00 €)

Asimismo y conforme a las indicaciones del Servicio de Presupuesto se corrige la partida presupuestaria, siendo la siguiente:

1331060980 G/41C/22709/00 01

QUINTO.- Estas modificaciones se trasladan al PCAP y con fecha 29 de mayo de 2026, la asesoría jurídica emite informe dando el VB al PCAP, en los siguientes términos:

*Constatada la citada modificación y su conformidad a Derecho, damos **visto bueno** a nuestro **informe nº 161/2026 de 25 de mayo** sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación referenciada.*

SEXTO.- Con fecha 10 de junio de 2026 la Intervención General emite informe de fiscalización de disconformidad indicando que:

- *La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto no es adecuada a la naturaleza del mismo y que el gasto deberá imputarse al artículo 25 de la clasificación económica "Asistencia sanitaria con medios ajenos", y, en concreto, al sub concepto 256.09 "Otros medios de diagnóstico".*
- *En virtud de lo establecido en el artículo 4.6 de la Orden de 9 de octubre de 2025, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2025 y apertura del ejercicio presupuestario de 2026, la factura correspondiente al mes de diciembre debe imputarse a la anualidad siguiente, por lo que es necesario modificar el importe previsto para cada anualidad.*
- *No se justifica la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios del mercado...Tratándose de un contrato con presupuesto configurado mediante precios unitarios, la adecuación de éstos al mercado debe sustentarse en una estimación razonada de los costes asociados a la ejecución de las prestaciones definidas en los PPT.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	15/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG2DND5BNAZ6V6CP94AEK32L68	PÁG. 2/4	

- Eliminar en el apartado 26 del PCAP, la referencia a la previsión contenida en el artículo 309 de la Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Corregir el apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP, respecto al número máximo de pruebas estimadas, que son 481.560 en lugar de 481.650.

SEPTIMO.- Con fecha 11 de junio de 2026 la Jefa de Servicio de Mantenimiento y Electromedicina emite memoria complementaria dando respuesta al informe de la Intervención General tanto a lo relativo al régimen de anualidades como a la adecuación del presupuesto base de licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que este órgano de contratación es el competente para dictar esta Resolución, en base a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (BOJA extraordinario nº 13 de 5 de noviembre de 2025), y en virtud del artículo 3 de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022),

SEGUNDO.- Que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

VISTOS los antecedentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Corregir la distribución de anualidades del presupuesto base de licitación del expediente de forma que:

Donde dice:

2027: 2.096.792,50 €
2028: 2.287.410,00 €
2029: 2.287.410,00 €
2030: 2.287.410,00 €
2031: 190.617,50 €

Debe decir:

2027: 1.906.175,00 €
2028: 2.287.410,00 €
2029: 2.287.410,00 €
2030: 2.287.410,00 €
2031: 381.235,50 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	15/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG2DND5BNAZ6V6CP94AEK32L68	PÁG. 3/4	

SEGUNDO.- Corregir la partida presupuestaria en los siguientes términos:

Donde dice:

1331060980 G/41C/22709/00 01

Debe decir:

1331060980 G/41C/25609/00 01

TERCERO.- Corregir los apartados 26 del PCAP y 8 del Cuadro Resumen, en los siguientes términos:

Apartado 26 del PCAP:

Se elimina el último párrafo y se mantiene el resto de la redacción

*A los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato. **ELIMINADO.***

8.1. Presupuesto base de licitación (PBL): 9.149.640 €.

IVA: exento de IVA.

Precio unitario por prueba: 19 €/prueba (exento de IVA).

Número máximo de pruebas estimadas durante el período de ejecución: 481.560.

CUARTO.- Se añade al expediente la memoria complementaria emitida por la Jefa de Servicio de Mantenimiento y Electromedicina, respecto a la adecuación del PBL a los precios del mercado y se corrige el PCAP en ese sentido.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	15/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG2DND5BNAZ6V6CP94AEK32L68	PÁG. 4/4	